



Ajuntament de La Pobra de Farnals (Valencia)

PRE- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE FARNALS Y LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE LA POBLA DE FARNALS

REUNIDOS

De una parte, **D. Enrique Palanca Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals**, con CIF P-4620100-J, asistido de la Secretaria General del Ayuntamiento **D. M^a Luz Roncero Richarte**.

De otra parte, **D. Justo Juan Lapiedra**, con DNI 44.790.787-N, **en nombre y representación de la Sociedad Unión Musical de la Pobra de Farnals**, con CIF número G-46170700.

EXPONEN

Que por parte del Sr. Presidente de la Sociedad Unión Musical de La Pobra de Farnals, se ha presentado solicitud de anticipo de subvención nominativa para el presente curso escolar.

Que el ayuntamiento de la Pobra de Farnals, a través de la Concejalía de Cultura, adopta las medidas necesarias para promover actividades que garanticen el acceso a la cultura de los vecinos del municipio.

Que la Sociedad Unión Musical de la Pobra de Farnals viene realizando desde su origen actividades de fomento de la música, tanto mediante la enseñanza de distintas disciplinas e instrumentos desde la Escuela de Música, como con la promoción y participación en diferentes eventos de carácter musical realizados dentro y fuera del municipio.

Que ambas entidades tienen la voluntad de establecer un Convenio de Colaboración recíproca entre el Ayuntamiento de La Pobra de Farnals y la Sociedad Unión Musical de La Pobra de Farnals, para garantizar el correcto funcionamiento de la Escuela de Música y la realización de actividades encuadradas en el área de cultura y fiestas durante el ejercicio en curso, ya que ello redundará en un evidente beneficio para toda la comunidad. Por ello se consigna una cantidad de forma nominativa en el Presupuesto General de este Ayuntamiento en los términos que se regulan en este convenio. Todo ello conforme la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto que es necesario para el cumplimiento de los fines propios de la asociación el conceder dicho importe antes de acabar el año, como anticipo de la subvención correspondiente al año escolar siguiente. Una vez que se apruebe el Presupuesto del año próximo con la cantidad que se fije nominativamente en el mismo a favor de esta Asociación, se firmará el correspondiente Convenio para el curso escolar, y en el plazo establecido en el mismo, se deberá justificar la totalidad del importe concedido, incluido el anticipo otorgado en el presente año, con justificantes de gasto de todo el curso escolar. En caso de que no se realizara la justificación de la misma, incluido el anticipo del presente año, procedería el reintegro de la subvención por la parte no justificada.



Ayuntamiento de La Pobla de Farnals (Valencia)

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el convenio que se firme una vez aprobado el Presupuesto de 2020 se concretará la posibilidad de efectuar pagos anticipados adicionales, así como la forma de justificación por parte del beneficiario de los fondos percibidos.

Por todo lo cual, las partes acuerdan la firma del Pre-Convenio para la concesión de un anticipo por importe que se citará, como subvención nominativa, a cuenta de la subvención correspondiente al curso escolar que igualmente se indica cuyo importe total será fijado en los correspondientes presupuestos municipales para el año próximo, comprometiéndose a su justificación total en el ejercicio 2020 una vez se firme el correspondiente Convenio.

Importe anticipo subvención nominativa:	15.000,00 Euros
Curso escolar afectado:	2019/2020
Periodo:	01/07/2019 a 30/06/2020
Presupuesto convenio que se firme:	2020
Plazo de justificación:	Antes del 30 de sept de 2020

Y en prueba de conformidad firman ambas partes este Convenio de Colaboración, en La Pobla de Farnals, a 16 de diciembre de 2019.



**Ayuntamiento de
La Pobla de Farnals**

**Fdo. Enrique Palanca Torres
Alcalde-Presidente**

**Sociedad Unió Musical de
La Pobla de Farnals**

**Fdo. Justo Juan Lapiedra
Presidente**



Ante mí,

**Fdo. M^a Luz Roncero Richarte
Secretaria**